

DIRECCIÓN DE SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Resolución Nro. ESPE-DIR-SS-A-2026-0014-R

Santo Domingo de los Tsáchilas, 11 de septiembre de 2026

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

TCRN. DE EM. RAMIRO ALEJANDRO ALVEAR BARRAZUETA, DIRECTOR DE LA SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, como delegado de la Máxima Autoridad, según Orden de Rectorado Nro. 2026-278-ESPE-a-1 de fecha 02 de julio de 2026 con vigencia desde el 06 de julio de 2026;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 288 de la norma suprema señala que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución prescribe: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución establece: *“(…) El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (…)”*;

Que, el artículo 352 de la Constitución determina: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo -COA- establece: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes”*;

Que, en el tercer inciso del artículo 64 del RLOSNC, dispone que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley citada, dispone que: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial Nro. 153,

DIRECCIÓN DE SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Resolución Nro. ESPE-DIR-SS-A-2026-0014-R

Santo Domingo de los Tsáchilas, 11 de septiembre de 2026

de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instrumento normativo de aplicación obligatoria para todos los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es desarrollar, complementar y viabilizar la correcta aplicación de la Ley, en observancia de los principios de juridicidad, eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica y valor por dinero, estableciendo reglas claras para la tramitación de los procedimientos de contratación pública en sus distintas fases, así como para la ejecución de los contratos administrativos válidamente suscritos, garantizando con ello la continuidad de las actuaciones administrativas, la estabilidad de los actos firmes y el cumplimiento de los fines públicos encomendados a las entidades contratantes, conforme al marco constitucional y legal vigente;

Que, mediante Tercer Suplemento del Registro Oficial 337 de 30 de julio de 2026, se expidieron las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; • Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la delegación indica: “Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Reglamento General de la LOSNCP: “Art. 63.- *Planificación de la compra.*- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que “El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)” “(...) No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente (...)”;

Que, en el Reglamento Orgánico de sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, expedido mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-085, el 13 de octubre 2021, en su artículo 7, literal a) en la parte pertinente, que hace referencia a los deberes y atribuciones del Director de sede, establece: “a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la ley

DIRECCIÓN DE SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Resolución Nro. ESPE-DIR-SS-A-2026-0014-R

Santo Domingo de los Tsáchilas, 11 de septiembre de 2026

Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto de la Universidad, los reglamentos, resoluciones del Consejo Universitario, disposiciones del Rector, de los Vicerrectores, y demás leyes inherentes al ejercicio de la función”;

Que, mediante Orden de Rectorado N.º 2025-161-ESPE-a-1, de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por el CRNL CSM Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD. RECTOR, designa como director de la sede Santo Domingo de los Tsáchilas, al señor Mayo. de A. Alvear Barraqueta Ramiro Alejandro;

Que, mediante Orden de Rectorado N.º 2026-090-ESPE-a-1 del 25 de marzo de 2026, el señor Rector con base a sus facultades y atribuciones, en su artículo 4 dispone: “*Delegar a los Directores de Sedes y al Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, la aprobación de su Plan Anual de Contratación (PAC) inicial y sus reformas de acuerdo con el ámbito de su competencia, previo informe de pertinencia emitido por el Responsable de la Sección Logística o Especialista de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, respectivamente. Los Directores de Sedes y Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA, según corresponda, dispondrán sus publicaciones de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).*”

Que mediante Orden de Rectorado Nro. 2026-278-ESPE-a-1 de 02 de julio de 2026 con vigencia desde el 06 de julio de 2026, se realiza la actualización de las delegaciones internas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Que, a través de la Resolución N.º **ESPE-DIR-SS-A-2026-0001-R**, de fecha **06 de enero de 2026**, se resuelve “**APROBAR**, el Plan Anual de Contratación Inicial del año 2026 de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 63 de su Reglamento General, conforme al presupuesto registrado en la herramienta eSIGEF.”

Que, a través de la Resolución N.º **ESPE-DIR-SS-A-2026-0002-R**, de fecha **13 de marzo de 2026**, se resuelve “**APROBAR**, la **PRIMERA** reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el año 2026”.

Que, a través de la Resolución N.º **ESPE-DIR-SS-A-2026-0003-R**, de fecha **30 de marzo de 2026**, se resuelve “**APROBAR**, la **SEGUNDA** reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el año 2026”.

Que, a través de la Resolución N.º **ESPE-DIR-SS-A-2026-0004-R**, de fecha **05 de mayo de 2026**, se resuelve “**APROBAR**, la **TERCERA** reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el año 2026”.

Que, a través de la Resolución N.º **ESPE-DIR-SS-A-2026-0006-R**, de fecha **02 de junio de 2026**, se resuelve “**APROBAR**, la **CUARTA** reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el año 2026”.

Que, a través de la Resolución N.º **ESPE-DIR-SS-A-2026-0008-R**, de fecha **06 de junio de 2026**, se resuelve “**APROBAR**, la **QUINTA** reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el año 2026”.

Que, a través de la Resolución N.º **ESPE-DIR-SS-A-2026-0011-R**, de fecha **31 de julio de 2026**, se resuelve “**APROBAR**, la **SEXTA** reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el año 2026”.

Que, a través de la Resolución N.º **ESPE-DIR-SS-A-2026-0013-R**, de fecha **01 de septiembre de 2026**, se resuelve “**APROBAR**, la **SÉPTIMA** reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el año 2026”.

SEDE SANTO DOMINGO:

Hacienda Zoila Luz, Vía Santo Domingo – Quevedo, Km. 24.

Teléfono: (593) 2-2722-246. E-mail: causuario@espe.edu.ec

<https://santodomingo.espe.edu.ec/>

DIRECCIÓN DE SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Resolución Nro. ESPE-DIR-SS-A-2026-0014-R

Santo Domingo de los Tsáchilas, 11 de septiembre de 2026

Que, a través de Memorando N°. **ESPE-SS-JAF-2026-0846-M** de fecha **10 de septiembre de 2026**, suscrito por el Mayo. Gabriel Andrés Trujillo Álvarez, JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, solicita la Reforma al Plan Anual de Contrataciones, al Ítem presupuestario: 530226, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**.

Que, a través de Memorando N°. **ESPE-SS-JAF-2026-0847-M** de fecha **10 de septiembre de 2026**, suscrito por el Mayo. Gabriel Andrés Trujillo Álvarez, JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, solicita la Reforma al Plan Anual de Contrataciones, al Ítem presupuestario: 530402, para la **CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE B DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**.

Que, con fecha 11 de septiembre de 2026 el Responsable de la Sección Logística presenta el informe para la aprobación de la **OCTAVA REFORMA al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del año fiscal 2026.

Que, de conformidad con la literal l), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, se ha expuesto de una manera clara los fundamentos fácticos y jurídicos, así como se ha explicado la pertinencia de su aplicación a los hechos; por lo que, la presente resolución cuenta con una motivación suficiente;

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, en ejercicio de las facultades conferidas en la Orden de Rectorado Nro. 2026-278-ESPE-a-1 de fecha 02 de julio de 2026 con vigencia desde el 06 de julio del 2026;

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR, la **OCTAVA** reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el año 2026.

Art. 2. DISPONER, a la Sección de Logística de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación reformado conjuntamente con la presente resolución en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec así como en la página WEB Institucional, en concordancia con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 64 de su Reglamento General.

Art. 3.- DISPONER, a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2026 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 del Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Documento firmado electrónicamente

Tcm. de EM. Ramiro Alejandro Alvear Barrazueta, Mgtr.
DIRECTOR DE LA SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Referencias:

- ESPE-SS-JAF-2026-0847-M

DIRECCIÓN DE SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Resolución Nro. ESPE-DIR-SS-A-2026-0014-R

Santo Domingo de los Tsáchilas, 11 de septiembre de 2026

Anexos:

- Octava_reforma-PAC-2026-UFA-ESPE-SS-signed-signed-signed-signed.pdf
- Informe_factibilidad_octava_reforma-pac-signed-signed.pdf

JORGE OMAR SISALIMA GRANDA/GABRIEL ANDRÉS TRUJILLO ÁLVAREZ



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**RAMIRO ALEJANDRO
ALVEAR BARRAZUETA**

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_ENTII 1768129660001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA															INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530226	000000	001	0000	0000	931990411	SERVICIO	SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES	1	UNIDAD	35893			S	NO NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3694000122	BIEN	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z O V	2	UNIDAD	15,84		S		NO NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530255	000000	001	0000	0000	625910015	SERVICIO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	12899,45			S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530402	000000	001	0000	0000	541210015	OBRAS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE B	1	UNIDAD	67055,98			S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530402	000000	001	0000	0000	542900011	OBRAS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PTAP Y PTAR	1	UNIDAD	20000		S		NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530405	000000	001	0000	0000	871410018	SERVICIO	SERVICIO DE MANO DE OBRA DEL MANTENIMIENTO REPARACION DE LOS VEHICULOS	1	UNIDAD	9320		S		NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530813	000000	001	0000	0000	4911300116	BIEN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1	UNIDAD	14381,95	S			NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530803	000000	001	0000	0000	333800211	BIEN	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO EXTERNO DE VEHICULOS	1	UNIDAD	5916,2	S			NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III	1	UNIDAD	30299,98		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	82	00	000	006	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3424014112	BIEN	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO, GALON	2	UNIDAD	3,16	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	82	00	000	006	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	279920117	BIEN	GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR	38	UNIDAD	1,44	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	389930015	BIEN	CEPILLO DE MANO SIN AGARRADERA	4	UNIDAD	1	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3899309113	BIEN	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA	36	UNIDAD	1,52	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3462009232	BIEN	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO AL 0,04% DE QUINTA GENERACIÓN GALÓN	48	GALON	4,4	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3532200132	BIEN	DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSO GALON	51	GALON	6,73	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3899300155	BIEN	ESCOBA DE FIBRA DE COCO 60CM	12	UNIDAD	9,95	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3899300156	BIEN	ESCOBA DE PLASTICO DE CERDAS SUAVES CON MANGO DE MADERA	10	UNIDAD	2,35	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3641000223	BIEN	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS	150	UNIDAD	1,16	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3641000233	BIEN	FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 30 X 36	100	UNIDAD	1,76	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	279920118	BIEN	GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR	36	UNIDAD	1,44	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3532100121	BIEN	JABON LIQUIDO DE TOCADOR GALON	25	GALON	4,68	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	2661012110	BIEN	PAÑO DE MICROFIBRA X3	50	UNIDAD	2,6	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3219300111	BIEN	PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 400 METROS	350	UNIDAD	3,75	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3219310121	BIEN	ROLLO LIMPIÓN INDUSTRIAL DE 600 M LINEAL COLOR KRAFT	30	UNIDAD	14,5	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_ENTII 1768129660001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA															INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENLÓN	RENLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3694000123	BIEN	RECOGEDOR DE BASURA CON MANGO DE PLASTICO	8	UNIDAD	1,92	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3899300129	BIEN	SET DE MOPA (MANGO, BASE, MOPA) DE 46 CM	5	UNIDAD	16,31	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3899300143	BIEN	REPUESTO DE MOPA (TRAPEO) 46 CM	15	UNIDAD	5,67	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3899300130	BIEN	SET DE MOPA (MANGO, BASE, MOPA) DE 64 CM	8	UNIDAD	17,6	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	321931018	BIEN	PAPEL TOALLA DE MANOS DOBLE HOJA EN Z LAMINADA DE 150 UNIDADES	134	UNIDAD	1,98	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3532101124	BIEN	LAVA VAJILLA LIQUIDO DE LITRO	20	UNIDAD	2,25	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3532101125	BIEN	LIQUIDO (ACEITE) LIMPIA MUEBLES FRASCO 250 CC	10	UNIDAD	2,5	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3462009215	BIEN	ANTISARRO GALON	30	UNIDAD	4,77	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3532200130	BIEN	SUAVIZANTE DE ROPA CANECA	6	UNIDAD	28,47	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3533100126	BIEN	AMBIENTAL LIQUIDO GALON	15	galon	5,2	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3694000116	BIEN	ATOMIZADOR 500C	12	UNIDAD	1,4	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530805	000000	002	7001	0056	3424014112	BIEN	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO	24	GALON	3,16	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530208	000000	003	0000	0000	852500021	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA 4 PUNTOS 24 HORAS	1	UNIDAD	76000		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	82	00	000	006	000	2301	530823	000000	001	0000	0000	233100124	BIEN	ALIMENTO PARA AVES POSTURA	78	UNIDAD	34,5		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	82	00	000	006	000	2301	530823	000000	001	0000	0000	233100124	BIEN	ALIMENTO PARA AVES INICIAL	61	UNIDAD	34		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	82	00	000	006	000	2301	530823	000000	001	0000	0000	233100124	BIEN	ALIMENTO PARA AVES CRECIMIENTO	217	UNIDAD	36		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	82	00	000	006	000	2301	530823	000000	001	0000	0000	233100124	BIEN	ALIMENTO PARA AVES ENGORDE	202	UNIDAD	35		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	82	00	000	006	000	2301	530823	000000	001	0000	0000	233100125	BIEN	ALIMENTO PARA CERDO GESTANTE	166	UNIDAD	32		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	82	00	000	006	000	2301	530823	000000	001	0000	0000	233100125	BIEN	ALIMENTO PARA CERDO LACTANTE	64	UNIDAD	32,5		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	82	00	000	006	000	2301	530823	000000	001	0000	0000	233100125	BIEN	ALIMENTO PARA CERDO INICIAL	168	UNIDAD	35,5		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	82	00	000	006	000	2301	530823	000000	001	0000	0000	233100121	BIEN	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO VACUNO LECHERO	137	UNIDAD	26,5		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	82	00	000	006	000	2301	530823	000000	001	0000	0000	233100121	BIEN	ALIMENTO BALANCEADO PARA TERNEROS	87	UNIDAD	29		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	3692000129	Bien	CINTA DE EMPAQUE 48 MM X 80 YD COLOR TRANSPARENTE	30	Unidad	0,910	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	326000118	Bien	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO LINEAS 100 HOJAS	10	Unidad	1,650	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_ENTII 1768129660001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA															INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre e que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre e que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre e que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	3891100173	Bien	ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA	36	Unidad	0,360	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	3891100175	Bien	ESFEROGRÁFICO NEGRO PUNTA FINA	12	Unidad	0,360	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	3699000177	Bien	ESTILETE GRANDE	20	Unidad	0,640	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	3214913215	Bien	ETIQUETAS ADHESIVAS 8,5 CM X 1.5 CM T-22	23	Unidad	0,37	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	3699000189	Bien	GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA	24	Unidad	2,560	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	36990001134	Bien	MARCADOR PARA CD PUNTA FINA	80	Unidad	0,51	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	36990001148	Bien	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	200	Unidad	0,6500	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	002	7001	0056	3699000199	Bien	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	84	Unidad	0,590	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	002	7001	0056	36990001100	Bien	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	84	Unidad	0,590	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	36990001106	Bien	MASKING DE 3/4 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	20	Unidad	0,88	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	36990001105	Bien	MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	30	Unidad	1,560	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	36990001110	Bien	PARES DE PILAS AA (ALCALINA)	10	Unidad	1,64	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	36990001111	Bien	PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)	10	Unidad	1,79	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	36990001117	Bien	PROTECTOR PLASTICO DELGADO PARA HOJAS A4 (UNIDADES)	100	Unidad	0,08	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	36990001128	Bien	TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLASTICO	15	Unidad	1,70	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	36990001130	Bien	TIJERA GRANDE DE 8 PULG	10	Unidad	1,3300	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	3699000199	Bien	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	40	Unidad	0,590	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	001	7001	0056	36990001100	Bien	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	40	Unidad	0,590	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530804	000000	002	7001	0056	36990001101	Bien	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA	45	Unidad	0,590	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530802	000000	002	7001	0056	881220013	Bien	MANDIL 100% ALGODÓN	9	Unidad	17,07		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530802	000000	002	7001	0056	881220014	Bien	OVEROL GABARDINA 100 % ALGODÓN	1	Unidad	34,47		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530802	000000	002	7001	0056	282231523	Bien	PANTALÓN TÁCTICO PARA MUJER	2	Unidad	24,5		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530802	000000	002	7001	0056	881220011	Bien	BUZO TIPO POLO DE ALGODÓN PEINADO MANGA LARGA, CON CUELLO TEJIDO Y PUÑO DE RESORTE PARA MUJER Y HOMBRE	3	Unidad	11,49		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530802	000000	002	7001	0056	881220013	Bien	CONJUNTO DE VESTIR PARA AUXILIARES DE SERVICIOS DE SALUD	9	Unidad	20,67		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530802	000000	002	7001	0056	295100017	Bien	BOTÍN CUERO HIDROFUGADO	20	Unidad	61,56		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_ENTII 1768129660001

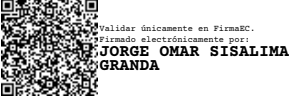
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA															INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530802	000000	002	7001	0056	295100018	Bien	BOTA DIELÉCTRICA TIPO TEJANA	1	Unidad	110		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530802	000000	002	7001	0056	295100015	Bien	BOTÍN DIELÉCTRICO CUERO HIROFUGADO	1	Unidad	74,54		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	530802	000000	002	7001	0056	295100013	Bien	ZAPATO TIPO TREKKING	3	Unidad	84,77		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	189	0002	0000	01	00	000	013	000	2301	840104	000000	002	7001	0056	483231019	Bien	PROYECTOR LASER, 1920X1080, 5000 LUMENES, ASPECTO NATIVO 16:9, CONTRASTE 2500000:1, ZOOM 1.35X	4	UNIDAD	4395,000		S		NORMALIZADO	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE

ELABORADO POR:

REVISADOR POR:

APROBADO POR:

AUTORIZADO POR:



ING. JORGE SISALIMA GRANDA
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS



SGOS. MARCELO RODRIGUEZ ALAVA
JEFE DE LA SECCIÓN LOGISTICA



MAYO. GABRIEL TRUJILLO
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO



TCRN. RAMIRO ALVEAR BARRAZUETA
DIRECTOR DE LA SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS